

RESOLUCIÓN No. 00372

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 1440 de 2012”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades en especial las conferidas en por el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el artículo 1 del Decreto 175 de 2009, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con informe preliminar de la auditoría interna de funcionamiento de los comités de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hizo necesario llevar a cabo la revisión jurídica de la Resolución 1333 de 2010, que integró el Comité de Conciliación de la entidad.

Que fruto del análisis fue oportuno llevar a cabo ajustes a las disposiciones relativas a este comité mediante la Resolución 1440 de 2012, ajustándolo a lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 1716 de 2009 *“Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”*

Que en la Resolución 1440 de 2012 observa este despacho, se incurrió en un error meramente formal al digitar el año de expedición del acto administrativo que integraba anteriormente el Comité de Conciliación, por cuanto se enunció la Resolución 1333 de 2009 cuando la que correspondía era en efecto la Resolución 1333 pero del año 2010.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de

RESOLUCIÓN No. 00372

Continúa Resolución “Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 1440 de 2012”

digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se afirma lo anterior, en razón que la Resolución 1440 de 2012 es un acto administrativo de carácter general cuyo objeto es integrar el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente, comité que anteriormente surtió una modificación en su conformación mediante la Resolución 1333 de 2010; en tanto la Resolución 1333 de 2009, es un acto administrativo de carácter particular que corresponde al otorgamiento de un registro nuevo de Publicidad Exterior Visual tipo aviso.

Que de lo anterior, se entrevé que del objeto y lo adoptado por la Resolución 1440 de 2012 y la Resolución 1333 de 2009, no se conserva unidad de materia, porque en Derecho la que correspondía era la Resolución 1333 de 2010.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Corregir la Resolución 1440 de 2012. En adelante se tendrá para las consideraciones y el artículo 8, que la resolución del Comité de Conciliación a que se hace mención corresponde al año 2010. En consecuencia el artículo 8 en quedará así:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 00372

Continúa Resolución “Por medio de la cual se corrige la Resolución 1440 de 2012”

“Artículo 8º.- Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige partir de su publicación y deroga la Resolución 1333 de 2010 y demás normas que le sean contrarias.”

Artículo 2º.- Publicación. Publíquese la presente resolución en la Gaceta Distrital de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 3º.- Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y corrige el artículo 8 de la Resolución 1440 de 2012, así como las consideraciones del mismo acto administrativo únicamente respecto del error corregido.

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1440 de 2012, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de abril del 2013

**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

| | | | | | |
|-----------------------|---------------------|----------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Nicolas Ortega Torres | C.C: 10190313 57 | T.P: N/A | CPS: CONTRAT O 690 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 27/03/2013 |
|-----------------------|---------------------|----------|----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|-----------------------|---------------------|----------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Nicolas Ortega Torres | C.C: 10190313 57 | T.P: N/A | CPS: CONTRAT O 690 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 27/03/2013 |
|-----------------------|---------------------|----------|----------------------------------|---------------------|------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00372

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS:

DIRECTOR
A LEGAL
AMBIENTA

FECHA
EJECUCION:

27/03/2013

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento

C.C: 35456831

T.P:

CPS:

DIRECTOR
A LEGAL
AMBIENTA

FECHA
EJECUCION:

8/04/2013

